Petropar ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO PR / DL N° 093 /20

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **LIC. DENIS LICHI AYALA**, con C.I. N° 1.833.639, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PLUSCAR S.A.,** con RUC N° 80019867-0 domiciliada en Avenida Artigas N° 1921 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **RUBEN DARIO VALENZUELA**, con Cédula de Identidad N° 1.072.971, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ***"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA PETROPAR"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato se refiere a la **"ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE PARA PETROPAR"**, que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 360.959.

La validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2021 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho Ejercicio. La no aprobación será causal de recisión del contrato no imputable a Petropar.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 20/2019, convocado por Petróleos Paraguayos – Petropar. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución PR/PS N° 1089/19 de fecha 06 de diciembre de 2019 y Rectificada por Resolución PR/PS N° 013/20 de fecha 06 de enero de 2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

COPIA PARA A.D.O.C.
COPIA PARA A.D.O.C.

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba'e

Petropar ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO PR / DL N° 023 /20

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total mínimo (IVA incluido)	Precio total máximo (IVA incluido)
1	Cubierta para tractorcito	Unidad	Unidad	Por Cantidad	4	6	Titan	Brasil	700.000	2.800.000	4.200.000
5	Cubierta con cámara para camioneta	Unidad	Unidad	Por Cantidad	20	40	Hankook	Corea	550.000	11.000.000	22.000.000
23	cubierta para pala cargadora hyundai	Unidad	Unidad	Por Cantidad	4	6	Titan	Brasil	9.150.000	36.600.000	54.900.000
25	Cubierta para pala cargadora cat y michigan con cámara	Unidad	Unidad	Por Cantidad	8	12	Titan	Brasil	6.300.000	50.400.000	75.600.000
26	Cubierta para retroexcavadora	Unidad	Unidad	Por Cantidad	4	6	Good Year	Brasil	4.816.666	19.266.664	28.899.996
27	Cubierta para retroexcavadora	Unidad	Unidad	Por Cantidad	4	6	Good Year	Brasil	2.300.000	9.200.000	13.800.000
36	Junta de goma	Unidad	Unidad	Por Cantidad	4	8	Hankook	Corea	877.487	3.509.948	7.019.896
37	Junta de goma	Unidad	Unidad	Por Cantidad	4	8	Hankook	Corea	873.750	3.495.000	6.990.000
40	Cubierta para retroexcavadora	Unidad	Unidad	Por Cantidad	2	4	Marcher	China	4.137.500	8.275.000	16.550.000
					TOTAL					144.546.612	229.959.892

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs.144.546.612 (Guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones quinientos cuarenta y seis mil seiscientos doce) IVA incluido; y el monto total máximo es de Gs. 229.959.892 (Guaraníes doscientos veintinueve millones novecientos cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y dos) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor por doce (12) meses contados a partir de su firma por ambas partes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Los bienes deben ser entregados a los 05 días hábiles contados a partir de la recepción de la Orden de Suministro de conformidad a lo establecido en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: la Planta de Petropar en la ciudad de Villa Elisa, Dirección: Avda. Defensores del Charo y Américo Pico en el horario de 7:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

Petropar
ñanemba'e
PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO PR / DL N° 023 /20

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión Empresarial.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total máximo del contrato. -

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día cuatro mes junio y año 2020.

RUBEN DARIO VALENZUELA
PROVEEDOR
PLUSCAR S.A.
Rubén Valenzuela
Apoderado
PLUSCAR S.A.

LIC. DENIS LICHI AYALA
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)
PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba'e PETROPAR

COPIA FIEL DEL ORIGINAL